



SELOO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y NIS

Salud. Acuerda que para el primer ayuntamiento de esta villa de Medina del Campo se traigan los acuerdos
 no vendan... que en execucion de que las pesadegas no vendan en parte =
 Carta. Viose una carta del Sr. Don Gaspar de Puzmarin Reg. en fecha en la corte de Vein
 te y nueve de febrero en que da q. de un negocio a la corte a las once
 de que se de un a la gente que para adran para el sorteo de
 el haplaxo y acauso de estado en que esta de apretacion = y asimis
 mo da que acauso de un contrato en el R. Consejo. su venida que
 se ha que en sus sabados, sup. a la ley de orden al Sr. Du
 de Medina salga y se le quite la confirmacion y se le p
 que en sus sabados = La ley a cordo se le responda con forme
 lo notado en la misma carta que el Sr. Du. de Medina
 se le quite con el R. Consejo se apruebe el nombramiento que ha en la ley
 al Sr. Du. de Medina y que se le pague sus sabados =
 el Sr. Don Francisco Guil no viene en ello =
 Sabieron a mi ra de gozo los Sr. Don Alonso Melgarejo Don
 Miguel Cuallot y el Sr. Contreras y Don Ambrosio Jentes Reg.
 Juan Antonio Nauarro y Juan Serrano Jurados =
 Viose una carta del Sr. Don Juan de Medina Reg. y pro curador ge
 neral en la corte su fecha en Maen Veinte y nueve de feb
 ro dando cuenta de algunos negocios de su cargo =
 y la ley a cordo se le responda con forme lo anota
 do en la misma carta =
 Entre el Sr. Don Gaspar de Puzmarin Reg. =